

depa

no. de lora. P. 7. 8.

no. de lora. P. 7. 8.

15



SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRECE. No. 16.

Dn Antonio de la Pedrosa Guerrero del Cor
de S. de S. Mag. Alcalde de S. real Casa y Corte
Superintendente General de la Justicia Político Guerra y
real hacienda deste Reino de Murcia &c.

Por quanto En virtud de ordenes de S. Mag. Dn
Leopoldo, este parçe. Cando en esta Ciudad y su Reino
la Couranica de lo que se le repartio. Por la imposicion de
los Meses de Enero febrero Marzo Abril deste año
Provis el auto de tenor siguiente

Auto

En la Ciudad de Murcia en Primer dia del
Mes de Abril de mill e setecientos e tres años E de
vno Dn Antonio de la Pedrosa y Guerrero del Cor
de S. de S. Mag. Alcalde de S. real Casa y Corte
Superintendente general de la Justicia Político guerra
y real hacienda deste Reino

Dicho que En S. Mag. Dn Leopoldo Por su real orden
de cinco de Diciembre de laño pasado de mill e setecientos
e doce se hizo mandar que para el pago de los Soldados
en los quatro Primeros Meses deste presente de mill e sete
cientos e trece los pagas que en ellos devian darse a los
oficiales una Competente Porcion que prom tamente

